



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°798-10-2019-MPT

Talara, 15 de octubre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía 787-10-2019-MPT de fecha 01 de octubre de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°787-10-2019-MPT se reconoció la Junta Electoral Autónoma, responsable de organizar y conducir el proceso electoral de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°787-10-2019-MPT, se evidencia que el número del Documento Nacional de Identidad del Econ. José Guillermo Yanayaco Calle es errado, siendo el número correcto 02647167. Asimismo, se advierte que no se ha consignado que la condición primer vocal corresponde al señor Luis Alberto Farfán Vilela y el segundo vocal es la señora Llengly Marilyn Castro Morales.

Que, mediante Informe N°202-10-2019-SGPC-MPT de fecha 11 de octubre de 2019, la Subgerencia de Participación Ciudadana solicita se efectúe la rectificación de los datos consignados erróneamente respecto al representante de la Entidad y los cargos de vocal consignados en la Resolución de Alcaldía N°787-10-2019-MPT.

Que, artículo 212° del TUO de la Ley N°27444 prescribe 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR** de oficio el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°787-10-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER** la Junta Electoral Autónoma, responsable de organizar y conducir el proceso electoral de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	D.N.I.	CARGO
Ángel Ordinola Barrientos ✓	03831183	Presidente
Amelia Imán Sosa Vda de Farías	03829566	Vicepresidente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Paúl Richard Cruz Alvarado	47031168	Secretario
Luis Alberto Farfán Vilela	03838985	Primer Vocal
Llengly Marilyn Castro Morales	03854540	Segundo Vocal
Econ. José Guillermo Yanayaco Calle - Subgerencia de Participación Ciudadana	02647167	VEEDOR
Yuvany Masbely Garay Pozo	03890250	Primer Suplente
Sergio Chunga Montero	03877074	Segundo Suplente
Pedro Pablo Zavala Falla	03833048	Tercer Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Subgerencia de Participación Ciudadana dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.**



ABOG. JUAN F. LA TORRAGA CAPUNAY  
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial



COPIAS:

Interesados (09)

SGPC/UTIC

Archivo

JFLTC/fmaa